

ORDENANZA N°11077/2007.-
EXPTE.N° 2999/2007-H.C.D.-

VISTO:

El Expte. N°2999/2007 caratulado “DOCUMENTACION REMITIDA POR EL D.E. S/ CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SRA. ELINA DOLORES VIDAL” y

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. eleva, mediante nota N°123, a este Honorable Concejo Deliberante, para su homologación, convenio de donación para la apertura de calles suscripto con la Señora Elina Dolores Vidal.-

Que en virtud de ello, corresponde la intervención de este Colegiado Cuerpo, homologando dicho convenio, el que se da aquí por reproducido en todos sus términos.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART. 1°.- HOMOLOGASE el convenio de donación para la apertura de calles suscripto el 26 de octubre de 2007 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Sra. Elina Dolores Vidal.-

ART. 2°.- REGISTRAR, notificar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.